HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 302

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LOS NATATORIOS DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES N° 1, N° 2 Y N° 4, DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

302

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

34

San Isidro, 28 de mayo de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La preocupación de los vecinos y usuarios de los natatorios de los Campos de Deportes municipales N° 1, 2 y 4 por la falta de apertura de estos en tiempo y forma para el periodo invernal del año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que los natatorios de los Campos de Deportes municipales son un recurso fundamental para la actividad física, la recreación y el bienestar de miles de vecinos de todas las edades, especialmente durante los meses invernales;

Que, en función de ello, es habitual, desde hace más de 40 años, una vez finalizada la temporada de verano, la instalación en el mes de marzo de las cubiertas y la puesta en funcionamiento de sistemas de climatización en dichos natatorios para permitir su uso continuo durante el invierno, garantizando así el acceso a los vecinos sin interrupciones;

Que, para el corriente año, el proceso de licitación pública para la colocación de la cubierta de los natatorios mencionados se realizó de manera extemporánea, burocrática y poco transparente, lo cual genera una demora injustificable en su habilitación;

Que, como ya se ha señalado, la adjudicación de la licitación para dichos fines se realizó a un único proveedor de manera muy poco transparente, y con un costo que ascendía hasta cuatro veces más que el valor presupuestado, argumentando para su justificación una supuesta "urgencia", que lamentablemente, fue generada por la propia administración municipal por la dilación en los plazos y tiempos de llamado a licitación y adjudicación;

Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, es importante destacar que la licitación se adjudicó los últimos días de febrero y se estableció un plazo de sesenta (60) días para la finalización de los trabajos de techado y climatización, plazo que concluía en el mes de abril;

302

34

Que, a la fecha de presentación, los natatorios de los Campos de Deportes N° 1, 2 y 4 continúan inhabilitados, sin indicios de su pronta puesta en funcionamiento, lo que priva a los vecinos de un servicio esencial y sobre todo teniendo en cuenta que se ha pagado altos valores en dinero con fondos públicos para que esto no ocurriera;

Que esta situación genera un perjuicio directo a los usuarios y un claro incumplimiento de los plazos establecidos por el pliego de bases y condiciones (60 días) lo cual hace pasible al único oferente de lo previsto en el artículo 38 del pliego de bases y condiciones particulares que establece: *"DE LAS DEMORAS La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos en los plazos estipulados, y todo otro incumplimiento de cláusulas contractuales, dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones, que serán graduadas por la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo determinado en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Generales. Los atrasos en los trabajos no podrán justificarse por el sólo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones de la Autoridad de Aplicación sobre la lentitud o demora en la marcha de los mismos. El Contratista quedará constituido en mora por el sólo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el Contrato, y podrá imponerse las sanciones previstas al solo juicio de la Autoridad de Aplicación."*;

Que esta interrupción afecta particularmente a adultos mayores, personas con discapacidad, y niños que encuentran en los natatorios municipales un espacio de contención, integración y cuidado de su salud física y emocional.

Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante velar por la correcta administración de los recursos públicos y garantizar la transparencia y eficiencia en la prestación de los servicios municipales.

Que resulta indispensable que los actos administrativos se rijan por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad política, especialmente cuando se trata

de contrataciones que comprometen recursos públicos y afectan servicios esenciales para la comunidad.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe de manera urgente y detallada los motivos por los cuales los natatorios de los Campos de Deportes N° 1, 2 y 4 aún no se encuentran operativos y abiertos al público, a pesar de haberse superado ampliamente los plazos previstos para la colocación de sus cubiertas.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, de manera urgente e inmediata se remita la información que a continuación se detalla:

1. Se precise la fecha exacta de habilitación de cada uno de los natatorios, junto con un cronograma de las tareas pendientes para su puesta en funcionamiento.
2. Se remita informe exhaustivo sobre las razones del retraso en la ejecución de los trabajos, las responsabilidades que pudieran caber por dicho incumplimiento y las medidas adoptadas o a adoptar para subsanar la situación.
3. Se comunique un detalle pormenorizado del proceso de licitación pública para la colocación de las cubiertas, incluyendo el número de oferentes, los montos adjudicados y las justificaciones para la selección del proveedor y el costo final, especialmente en lo que respecta a la alegada "urgencia".
4. Se informe las multas o sanciones aplicadas al adjudicatario por las demoras incurridas conforme lo establecido por el pliego de bases y condiciones.
5. Informe sobre controles técnicos, certificaciones de calidad y autorizaciones exigidas para la habilitación de los natatorios cubiertos.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/6/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educacion Cultura y Deporte
SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 MAY 2025
Hora 11:28
RECIBIDO